



RESOLUCION - CS - N° 352 - 91

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 NOV 1991

Act. F.C.E.J. y S. N° 029/91

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Raúl E. Filipovich, alumno de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para realizar su actualización de inscripción fuera de término, argumentando para ello razones de salud, como así también que no le computen los turnos ordinarios de exámenes para la validez de la regularidad de las materias en el período comprendido por su enfermedad;

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad al analizar la presentación efectuada y los dictámenes en disidencia de la Comisión de Docencia, resuelve remitir estas actuaciones al Consejo Superior para su tratamiento, atento a que el tema es reglamentado por la resolución N° 489 de este Cuerpo;

Que la causal de enfermedad no está contemplada en el art. 9° de la mencionada resolución, por lo que la solicitud debe analizarse por la vía de excepción;

Que se ha analizado el estado curricular del recurrente, observándose que el mismo ha tenido un buen rendimiento académico hasta Marzo de 1990, como así también que materias regularizadas por el alumno tienen vencimiento en Noviembre y Diciembre del corriente año;

Que este Cuerpo aprobó el despacho N° 222/91 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina con modificaciones,

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 31 de Octubre de 1991)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar la actualización de inscripción fuera de término del alumno Raúl Eduardo FILIPOVICH, L.U. N° 17877, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTICULO 2º.- Hacer lugar al pedido de excepción presentado,

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

Act. F.C.E.J. y S. Nº 029/91

por lo que se prorroga la regularidad de las materias por tantos turnos como turnos ordinarios haya perdido, entre Abril de 1990 y Agosto de 1991.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General


C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
A/C RECTORADO


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - CS - Nº 352 - 91